



Municipalidad Provincial De Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Social
-------------------------------------	----------	--------------------	-------------------------------

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL **N°031-2024-MPH-A-GM-GDS**

Huarney, 28 de junio del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

Expediente Administrativo N° 202407891 de fecha 27 de junio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expedientes Administrativos del visto, el Sr. FRANCISCO DEL VALLE CHUMBES, en su condición de Coordinador General electo del Comité de Gestión de Obras para el mejoramiento del Parque José María Arguedas (Piscis) H.U. Zona 2 del Distrito y Provincia de Huarney, informa que en reunión de Asamblea General de fecha 27 de junio del 2024, se eligió a los integrantes del Comité de Gestión, por lo que solicita a la entidad su respectivo reconocimiento.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 112°; Artículo 113° -Inciso 6.- Que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal [...]; se denomina organización social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyan sin fines de lucro, políticos partidarios ni confesionales, por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la ley o de hecho que a través de una actividad común persiguen su desarrollo y de su comunidad.

Que, conforme lo establece el Art. 5°, del reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Comités de Gestión Vecinal en el Distrito de Huarney, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPH de fecha 28-ene-2016, los Comités de Gestión Vecinal son órganos de participación ciudadana encargados de llevar adelante acciones o trámites para conseguir o resolver una necesidad específica de organización y desarrollo.

Que, según el Informe N° 0186-2024-MPH-A-GM-GDS-SGECDyPV, de fecha 28 de junio del 2024 el Subgerente de Educación Cultura, Deporte y Participación Vecinal, indica que han cumplido con adjuntar todos los requisitos establecidos en el **Procedimiento 05: Reconocimiento y Registro de Juntas Directivas de Organizaciones Sociales (RUOS)** del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2018, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH, por lo tanto, recomienda Reconocer y Registrar al Comité de Gestión de Obras para el mejoramiento del Parque José María Arguedas (Piscis) H.U. Zona 2 del Distrito y Provincia de Huarney



Que, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2018, Ordenanza Municipal N°003-2016-MPH, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A de fecha 28 de Enero del 2019, que aprobó la Directiva N° 001-2019-MPH, denominada “**Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney**”, y el Informe favorable de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Educación y Participación Vecinal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al **COMITÉ DE GESTIÓN DE OBRAS PUBLICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE JOSE MARIA ARGUEDAS (PISCIS) H.U. ZONA 2 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY**, cuya vigencia será desde el 27 de junio de 2024, hasta la culminación de las acciones o trámites para el cual se les eligió y reconoció, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Coordinador General : Francisco Carlos Del Valle Chumbes DNI N° 32118142.
Secretario : Hugo Ernesto Moreno Guzmán, con DNI N° 07638072
Tesorero : Edgar Alberto Gamarra Morante, Con DNI N° 32120281

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, La Municipalidad no autoriza actividades al Comité, que contravengan a los intereses de la Comunidad, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones, así como no reconoce derecho posesorio alguno de sus representados.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Abog. Elizabeth Amalia Quito Solano
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL